

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Por el Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 18 de mayo de 2026, Informe-Propuesta para la provisión de determinados puestos de trabajos en Comisión de Servicios. La parte expositiva y motivadora de dicho informe del siguiente tenor literal:

"INFORME-PROPUESTA PARA LA PROVISIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO (JEFATURAS DE SECCIÓN) EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

I.- En relación con la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Málaga, se ha emitido con fecha 17 de abril de 2026 informe relativo a la necesidad de cubrir determinados puestos mediante Comisión de Servicios. Dicho informe tiene el siguiente tenor literal:

"La estructura orgánica del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMV) quedó estabilizada por medio de la cobertura de diversos puestos de Jefatura como consecuencia de la culminación de los procesos de provisión de puesto por concurso de méritos.

A la fecha actual diversos puestos se encuentran vacantes, bien porque no se cubrieron en su día o bien por jubilación de las personas que los ocupaban.

En la situación actual nos encontramos con tres plazas que son estratégicamente importantes en la organización del IMV y que han quedado vacantes como consecuencia de la jubilación de la persona que las ostentaba: Han quedado vacantes (dependientes de la Jefatura de Personal, Régimen interior y Calidad), la Jefatura de Sección de Oficina de información y agenda digital y la Jefatura de Sección de Recursos Humanos y Calidad y dependiente del Servicio de Gestión del Parque inmobiliario en alquiler la Jefatura de Sección de la Oficina Municipal del derecho a la vivienda.

La propuesta ha sido negociada con el Comité de Empresa que, con fecha 14 de abril de 2026, ha trasladado que todas las Jefaturas salgan por concurso.

Que en relación a los referidos puestos se considera que procede su cobertura por Comisión de Servicio dado que han de ser cubiertos de forma urgente a la espera de la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo de la agencia, momento en que, con sus nuevas competencias y cometidos, se ofertarán por concurso.



En consecuencia, los puestos que se precisa que sean cubiertos de forma urgente para poder seguir sin merma de eficacia con la actividad de la agencia son los siguientes:

Dependientes de la Jefatura de Personal, Régimen interior y Calidad:

- Jefatura de Sección de Oficina de información y agenda digital
- Jefatura de Sección de Recursos Humanos y Calidad

Dependientes del Servicio de Gestión del Parque inmobiliario en alquiler:

- Jefatura de Sección de la Oficina Municipal del derecho a la vivienda

Las actividades de estas Jefaturas son, sustancialmente, las siguientes:

Jefatura de Sección de Oficina de información y agenda digital:

- Coordinación de la Oficina de información y gestión inmediata del personal adscrito a la misma.
- Elaboración de planes, estadísticas y programas de gestión de la Oficina de información, así como la coordinación con las OMAC.
- Gestión de la actividad en materia de agencia digital de la agencia, incluyendo la elaboración de los proyectos y pliegos técnicos de la misma en esta materia, responsabilidad sobre la adecuada dotación de medios tecnológicos, las redes de comunicación y el acceso a los mismos del personal.
- Coordinación en materia de nuevas tecnologías con el Área de nuevas tecnologías del Ayuntamiento.

Jefatura de Sección de Recursos Humanos y Calidad:

- Coordinación y gestión de los recursos humanos en relación con la formación de los empleados públicos.
- Gestión y coordinación de las acciones en materia de calidad de la agencia pública.
- Gestión de las quejas y sugerencias, así como los expedientes de organismos de control como los derivados de las Oficinas del Defensor del Pueblo estatal y andaluz y órganos análogos.
- Representación técnica en las actuaciones coordinadas del Ayuntamiento de Málaga en relación con las competencias del puesto.

Jefatura de Sección de la Oficina Municipal del derecho a la vivienda:

- Coordinación de la Oficina municipal del derecho a la vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Emisión de informes periódicos de actividad y para las sesiones de la Comisión municipal de seguimiento de la Oficina del derecho a la Vivienda.
- Coordinación con las Áreas municipales relacionadas con la actividad de la ODV, así como las de otras administraciones públicas.
- Relaciones con los Juzgados y Tribunales en materia de desahucios y lanzamientos.



Para cubrir estos puestos se valorará preferentemente:

A.- Titulación:

Jefatura de Sección de Oficina de información y agenda digital:

Para esta Jefatura será preciso acreditar titulación universitaria o de grado superior de formación profesional en el ámbito de informática o nuevas tecnologías.

Jefatura de Sección de Recursos Humanos y Calidad:

Para esta Jefatura será preciso acreditar titulación universitaria o de grado superior en formación profesional.

Jefatura de Sección de la Oficina Municipal del derecho a la vivienda:

Para esta Jefatura será preciso acreditar titulación universitaria o de grado superior en formación profesional.

B.- Experiencia en materia relacionada con el puesto:

Se valorará la experiencia en el trabajo desarrollado en el Servicio proponente, así como formación en relación con el puesto ofertado al que aspira, la idoneidad para el desarrollo del mismo y el currículum vital aportado.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita de manera urgente la provisión, en régimen de Comisión de Servicios, de las vacantes anteriormente mencionadas de forma temporal hasta que se produzca su cobertura definitiva.”.

II.- La Mesa Técnica para la Coordinación en materia de gestión de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga el día 27 de octubre de 2021 estudió las Bases de nombramiento de las anteriores Jefaturas en Comisión de Servicios de este IMV acogiendo las presentes Bases las observaciones que se hicieron.

III.- A la provisión de los puestos de referencia mediante comisión de Servicios, le será de aplicación lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo, cuyo artículo 36 determina:

“36.1.- Mientras se produce el proceso de provisión de puestos de trabajo, se podrán realizar por el I.M.V. nombramientos en comisión de servicio. Con anterioridad al 31 de Diciembre de 2007, el I.M.V. procederá a proveer los puestos mediante el sistema de provisión que corresponda.

36.2.- El trabajador/a en comisión de servicio habrá de reunir la titulación, una antigüedad mínima de tres años y cumplir los restantes requisitos exigidos para ocupar el puesto de trabajo en el que sea nombrado.

36.3.- La comisión de servicio no se tendrá en cuenta como mérito para el acceso al puesto de Trabajo”.

Igualmente serán de aplicación supletoria, las disposiciones contenidas en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado”.

A la vista de cuanto antecede se propone al Sr. Presidente para que, haciendo uso de las facultades que le han sido otorgadas en base al artículo 16 de los



Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 18/05/2026 12:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 19/05/2026 23:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 20/05/2026 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 20/05/2026 14:30 Emitido por: FNMT-RCM

Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, adopte, si procede, la siguiente Resolución:

PRIMERO. Proceder a la apertura del procedimiento para la provisión de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan mediante el sistema de Comisión de Servicios.

- Jefatura de Sección de Oficina de información y agenda digital del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad.

- Jefatura de Sección de Recursos Humanos y Calidad Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad.

- Jefatura de Sección de la Oficina Municipal del derecho a la vivienda Servicio de Gestión del Parque inmobiliario en alquiler.

SEGUNDO. Establecer que las citadas Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

TERCERO. Establecer que tras la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en los referidos estatutos y en el Convenio Colectivo vigente, el Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Málaga elevará Propuesta de nombramiento de Jefatura de Sección en Comisión de servicios al Presidente, conforme al artículo 16.2 de los Estatutos."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al Artículo 16 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y Regeneración Urbana, **RESUELVO** :

PRIMERO. Proceder a la apertura del procedimiento para la provisión de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan mediante el sistema de Comisión de Servicios.

- Jefatura de Sección de Oficina de información y agenda digital del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad.

- Jefatura de Sección de Recursos Humanos y Calidad Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad.

- Jefatura de Sección de la Oficina Municipal del derecho a la vivienda Servicio de Gestión del Parque inmobiliario en alquiler.

SEGUNDO. Establecer que las citadas Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

TERCERO. Establecer que tras la tramitación del procedimiento conforme a lo previsto en los referidos estatutos y en el Convenio Colectivo vigente, el



Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 18/05/2026 12:44 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 19/05/2026 23:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 20/05/2026 14:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 20/05/2026 14:30 Emitido por: FNMT-RCM

Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Málaga elevará Propuesta de nombramiento de Jefatura de Sección en Comisión de servicios al Presidente, conforme al artículo 16.2 de los Estatutos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en Málaga a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

Jorge García de Herrera Fernández

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Francisco de la Torre Prados

DOY FE:

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado.

